

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora DIANA ÁLVAREZ CALDERÓN GALLO en el cargo de Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871718-4

Designan Jefa de Gabinete de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2020-PCM

Lima, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Gabinete de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora PAOLA LILIANA LOBATON FUCHS en el cargo de Jefa de Gabinete de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871745-1

Designan Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 162-2020-PCM

Lima, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que ejercerá el cargo de Director/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Luis Torrico Huerta, en el cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1871745-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan transferencia financiera del INIA a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinados a los deudos del personal de la salud fallecidos durante la contención a la propagación y atención del COVID-19

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0088-2020-INIA

Lima, 15 de julio de 2020.

VISTO: El Memorando N° 400-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA N° 070-URH de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0741-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 143-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de salud, fallecidos a consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19, en adelante el DU, establece reducir de manera temporal, por un período de tres (3) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 2 del DU, establece que lo normado es aplicable al Presidente de la República, así como a los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo ingreso mensual proveniente de su cargo sea igual o mayor a quince mil con 00/100 soles (S/ 15 000,00);

Que, asimismo el artículo 4 del DU, establece que los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, o los que hagan sus veces, son responsables de la ejecución de lo dispuesto en la citada norma, debiéndose coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto para las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del artículo 6 del DU, establece que, para efectos del financiamiento de lo establecido en el numeral 6.1, se autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final del acotado dispositivo, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de la